



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1907

BUENOS AIRES,

03 MAR 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-014398-14-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A. solicita la cancelación de la especialidad medicinal denominada: FOTOCREM 8 / OXIBENZONA, METOXICINAMATO DE OCTILO, P-AMINO BENZOATO DE ETILDIHIDROXIPROPILO, inscripta bajo el Certificado N° 42.453.



Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.

Por ello;





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

1907

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado Nº 42.453 correspondiente a la especialidad medicinal denominada: FOTOCREM 8 / OXIBENZONA, METOXICINAMATO DE OCTILO, P-AMINO BENZOATO DE ETILDIHIDROXIPROPILO, propiedad de la firma INVESTI FARMA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-014398-14-3

DISPOSICIÓN Nº

sch

1907

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.